

MERCOSUR/SGT N° 3/CEC/ACTA N° 01/08

XXXI REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”/COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Se realizó en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en la Sede de la Secretaría de Comercio Interior, entre los días 25 y 27 de marzo de 2008, la XXXI Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad/Comisión de Evaluación de la Conformidad”, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La lista de participantes consta en el **Agregado I**.

Los temas de la Agenda tratados constan en el **Agregado II**.

El Resumen del Acta de la presente reunión consta en el **Agregado III**.

Previo a la reunión los Coordinadores Nacionales encomendaron la inclusión en la agenda, en forma prioritaria, del tema planteado en el documento enviado a los coordinadores nacionales por la PPTA titulado “La Evaluación de la Conformidad en MERCOSUR”.

En tal sentido y de acuerdo a dicha solicitud, las delegaciones acordaron tratar el tema anteriormente mencionado no pudiendo por este motivo tratar los puntos previstos en la Agenda original.

En la reunión se trato el siguiente tema:

1. EXPLORACIÓN DE LAS POSIBILIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD RES. GMC N° 14/05.

En base al documento recibido de la PPTA las delegaciones elaboraron un esquema en que se visualiza el proceso de evaluación de la conformidad, a partir del cual se pueden identificar diferentes opciones para implementar la GUIA. En función a éste esquema se realizó un análisis global de éstas opciones, que constan en el **Agregado V**.

2. PROGRAMA DE TRABAJO 2008

La nueva propuesta de Programa de Trabajo consta en el **Agregado IV**.

3. GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2008

El documento consta en el **Agregado VI**.

4. AGENDA PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN

La agenda para la próxima reunión consta en el **Agregado VII**.

LISTA DE AGREGADOS:

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Agregado I: Lista de Participantes

Agregado II: Agenda

Agregado III: Resumen del Acta

Agregado IV: Programa de Trabajo 2008

Agregado V: Exploración de las posibilidades para la implementación de la guía para el reconocimiento de los procedimientos de evaluación de la conformidad a la Res. GMC N° 14/05

Agregado VI: Grado de Avance

Agregado VII: Agenda de la Próxima Reunión

Por la Delegación de Argentina
Ana Cecilia Luna

Por la Delegación de Brasil
Marcelo dos Santos Monteiro

Por la Delegación de Paraguay
Lira Giménez

Por la Delegación de Uruguay
Pedro Friedrich

XXXI REUNION ORDINARIA DEL SGT N° 3
“REGLAMENTOS TECNICOS Y EVALUACION DE LA CONFORMIDAD”
COMISION DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD
ACTA N° 01/08

AGREGADO I

LISTA DE PARTICIPANTES

DELEGACIÓN DE ARGENTINA

SECTOR OFICIAL

NOMBRE	INSTITUCIÓN	E-mail	TELÉFONOS
Ana C. Luna	SCT - Ministerio de Economía y Producción	acluna@mecon.gov.ar	(+54 11) 4349 4037/4067

DELEGACIÓN DE BRASIL

SECTOR OFICIAL

NOMBRE	INSTITUCIÓN	E-mail	TELÉFONOS
Marcelo S. Monteiro	INMETRO	msmonteiro@inmetro.gov.br	(+55 21) 2563 5546

DELEGACIÓN DE PARAGUAY

SECTOR OFICIAL

NOMBRE	INSTITUCIÓN	E-mail	TELÉFONOS
Lira Giménez	ONA	seona@conacyt.gov.py	(+595 21) 664952

DELEGACIÓN DE URUGUAY

SECTOR OFICIAL

NOMBRE	INSTITUCIÓN	E-mail	TELÉFONOS
Pedro Friedrich	LATU	pfriedri@ latu.org.uy	(+598 2) 6013724 Ext .117

**XXXI REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUCIÓN DE LA CONFORMIDAD”/
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
ACTA N° 01/08**

AGREGADO II

AGENDA DE LA REUNIÓN

1.. EXPLORACIÓN DE LAS POSIBILIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GUIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD MERCOSUR/GMC/RES. N° 14/05.

2. INTERACCIÓN CON LAS DEMÁS COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO.

- Presentación para la difusión y explicación del DT N° 12/07 y de la documentación referenciada en el mismo, que incluya, según corresponda, aspectos específicos relativos a los productos/ servicios correspondientes al órgano/ sector productivo o de servicios correspondiente.

- Cuestionario/ encuesta a ser enviada a los órganos dependientes del GMC con competencias en esta materia por parte de los Coordinadores Nacionales

**XXXI REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 –
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”/
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
ACTA N° 01/08**

ANEXO III

RESUMEN DEL ACTA

I- BREVE INDICACIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS

1. EXPLORACIÓN DE LAS POSIBILIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GUIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD MERCOSUR/GMC/RES. N° 14/05

Se elaboró un esquema general para visualizar los diferentes niveles y sistemas relacionados de evaluación de la conformidad y a partir de este se realizó un estudio global sobre las opciones para alcanzar la implantación de la GUIA RES. 14/05

Fueron identificadas diversas opciones considerando las diferentes realidades de los Estado Partes. Las 8 opciones identificadas son las siguientes:

- A- Aceptación entre gobiernos de los certificados de evaluación de la conformidad sin evaluación del sistema.
- B- Aceptación los certificados de evaluación de la conformidad entre autoridades oficiales sin evaluación del sistema.
- C- Acuerdo entre autoridades oficiales con evaluación por pares, o conjunta cuatripartita de las autoridades.
- D- Acuerdo de evaluación entre organismos de evaluación de la conformidad por memorando de entendimiento validado por la autoridad oficial.
- E- Acuerdo de evaluación entre organismos de evaluación de la conformidad por memorando de entendimiento validado por el organismo de acreditación.
- F- Evaluación del organismo de evaluación de la conformidad por parte de la autoridad oficial de otro país, en forma conjunta con la autoridad oficial local, o en forma cruzada.
- G- Evaluación del organismo de evaluación de la conformidad por parte del organismo de acreditación de otro país, en forma conjunta con el organismo de acreditación local, o en forma cruzada.

H- Acuerdo de reconocimiento de organismos de acreditación. (ej ILAC, IAF)

Para la implementación de algunas de las opciones presentadas se sugieren básicamente las siguientes líneas de acción.

1. Elaborar un proyecto de implantación para alcanzar el reconocimiento de los organismos de evaluación de la conformidad de los Estados Partes, de forma de operacionalizar las guías que tratan del tema.
2. Para algunas de las opciones planteadas sería conveniente elaborar un procedimiento armonizado de designación de organismos de evaluación de la conformidad, basado en las guías y directrices aprobadas (Res. GMC 14/05 y Res. GMC 25/03)
El procedimiento debe contemplar aquellos casos donde existe la evaluación de competencia técnica por parte de organismos de acreditación reconocidos internacionalmente, y aquellos casos donde no exista el reconocimiento.
En los casos que no exista reconocimiento debe establecerse en el procedimiento de designación un sistema de evaluación de la competencia técnica del organismo de evaluación de la conformidad con base en las normas internacionales y la autoridad oficial competente debe demostrar el cumplimiento de la norma 17011
3. Para la opciones que haya evaluación por pares, sería conveniente elaborar un procedimiento de evaluación de pares para evaluar el cumplimiento del procedimiento de designación.
El procedimiento de evaluación de pares debe contemplar una forma de evaluar el sistema que no tenga reconocimiento internacional en el cumplimiento de la norma 17011
4. Sería interesante incorporar en el proyecto un estudio de las asimetrías de los Estados Partes en el ámbito de evaluación de la conformidad y proponer formas de eliminar o disminuir esas asimetrías.

II- PROYECTOS DE NORMAS

No se elevan proyectos de Resolución.

III- DOCUMENTOS ELEVADOS A CONSIDERACIÓN DE LOS COORDINADORES NACIONALES

Programa de Trabajo para el año 2008

IV- SOLICITUDES

No se efectuaron solicitudes.

**MERCOSUR/SGT N° 3 "REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD"
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
AGREGADO IV**

PROGRAMA DE TRABAJO 2008

ÓRGANO: SGT N° 3 COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD							
Título de la actividad	Referencia Pauta	Descripción de la actividad	Tipo (1)	Caracterización (2)	Origen		Fecha de conclusión estimada
					GMC	Otro	
					Exploración de las posibilidades para la implementación de la guía para el reconocimiento de los procedimientos de evaluación de la conformidad RES. GMC N° 14/05	-	

(1) Indicar Código

(A) = Negociación de Acuerdo
(B) = Implementación de Acuerdo
(C) = Diagnóstico
(D) = Seguimiento

(2) Indicar carácter:

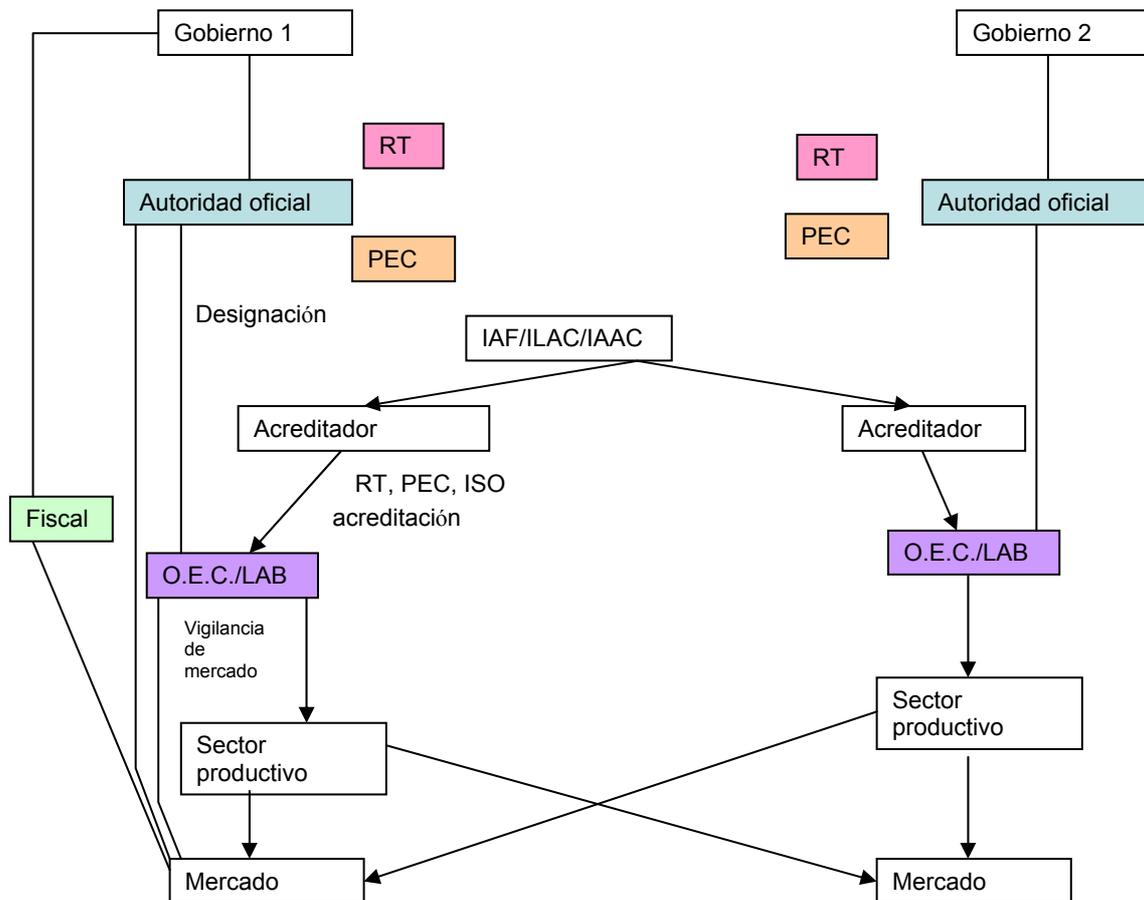
Específico
Permanente

XXXI REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”/
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

AGREGADO V

EXPLORACIÓN DE LAS POSIBILIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GUIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD MERCOSUR/GMC/RES. N° 14/05.

Esquema de niveles relacionados con la evaluación de la conformidad:.



RT = Reglamento Técnico
PEC = Procedimiento de evaluación de la conformidad
O.E.C. Organismo de evaluación de la conformidad

Objetivos:

- 1- Facilitar el proceso de liberación comercial intraregional.
- 2- Reconocimiento entre autoridades de los Estados Partes
- 3- Valorizar los sistemas de acreditación (ver resolución GMC).
- 4- Marca de identificación MERCOSUR

Consideraciones:

1. Que las autoridades oficiales tienen responsabilidad sobre la evaluación de la conformidad.
2. Reglamentos técnicos armonizados.
3. Armonización de procedimientos de evaluación de la conformidad
4. Considerar reconocimientos de competencia técnica.
(Reconocimiento de acreditaciones (IAF, ILAC))
5. Acciones después de la vigilancia del mercado (sobre organismos, sector productivo)
6. Comunicación entre autoridades
7. Acreditación con requisitos adicionales contemplando reglamento técnico y procedimiento de evaluación de la conformidad. (base: GUIA 65, 17025, 17020).
8. Procedimiento de designación armonizado
9. Procedimiento de evaluación por pares

Opciones para la implementación de la GUIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD MERCOSUR/GMC/RES. N° 14/05

- A- Aceptación entre gobiernos de los certificados de evaluación de la conformidad sin evaluación del sistema.

Parte del supuesto de la confianza de los gobiernos en los sistemas de la evaluación de la conformidad.
En esta opción la autoridad oficial se somete a las determinaciones del gobierno.

- B- Aceptación los certificados de evaluación de la conformidad entre autoridades oficiales sin evaluación del sistema.

Corresponde a un acuerdo entre las autoridades oficiales existiendo confianza en el sistema de evaluación de la conformidad existentes en los países.

- C- Acuerdo entre autoridades oficiales con evaluación por pares, o conjunta cuatripartita de las autoridades.

Este modelo puede realizarse solamente mediante el análisis conjunto o cruzado de la documentación, o incluyendo también las visitas entre autoridades.

- D- Acuerdo de evaluación entre organismos de evaluación de la conformidad por memorando de entendimiento validado por la autoridad oficial.

Este modelo tiene como premisa un sistema consistente de acreditación reconocido internacionalmente. La autoridad oficial debe validar el

memorando de entendimiento realizado entre organismos de dos países distintos.

- E- Acuerdo de evaluación entre organismos de evaluación de la conformidad por memorando de entendimiento validado por el organismo de acreditación.

Como en el modelo anterior, es necesario un sistema de acreditación consistente, pero en este caso quien valida el memorando es el organismo de acreditación. La autoridad oficial debe reconocer al organismo de acreditación como validador de la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad.

- F- Evaluación del organismo de evaluación de la conformidad por parte de la autoridad oficial de otro país, en forma conjunta con la autoridad oficial local, o en forma cruzada.

En este modelo la autoridad oficial de cada estado parte se compromete a evaluar los organismos de otros estados partes de forma conjunta con el estado local o en forma cruzada. Esta evaluación puede o no contemplar los requisitos de la acreditación.

- G- Evaluación del organismo de evaluación de la conformidad por parte del organismo de acreditación de otro país, en forma conjunta con el organismo de acreditación local, o en forma cruzada.

Este modelo es equitativo para los países solo si en los países tienen sistemas de acreditación consistentes. En caso que el sistema de acreditación no sea consistente en uno de los países, el gobierno de ese país debe reconocer como organismo de acreditación al del otro país. En caso que ninguno de los dos países tengan sistemas de acreditación consistentes, este sistema no es viable.

- H- Acuerdo de reconocimiento de organismos de acreditación. (ej ILAC, IAF)

Este modelo valoriza los sistemas de acreditación de los países. La autoridad competente reconoce el sistema de acreditación como evidencia de competencia en la evaluación de la conformidad.

Consideraciones sobre las opciones planteadas:

Las opciones A y B dependen únicamente de la voluntad política de los estados partes. No consideran evaluación de requisitos técnicos entendiendo que los Estados partes son responsables por la garantía de su cumplimiento.

La opción C no necesariamente aborda los criterios técnicos, puede estar restringido a la evaluación de los procedimientos de designación, en caso que

se considere la acreditación como prerrequisito para demostrar la competencia técnica.

En los casos que se considere la acreditación como prerrequisito, esta debe haber sido realizada en base a las normas internacionales, y los requisitos establecidos en los documentos complementarios (reglamento técnico, procedimiento de evaluación de conformidad)

En los casos que no se considere la acreditación como prerrequisito la autoridad oficial tiene que demostrar el cumplimiento de la norma ISO 17011, cuando evalúa la competencia técnica, del organismo de evaluación de la conformidad. Este proceso no sustituye la acreditación.

En las opciones D y E deben existir sistemas equivalentes entre los organismos de evaluación de la conformidad. En ambos casos existe una tercera parte validando el acuerdo que fue realizado entre los organismos. La opción E presupone reconocimiento mutuo de los sistemas de acreditación de los estados partes.

La opción F puede ser realizada en el ámbito técnico o en el ámbito de la designación. En caso de realizarse en el ámbito técnico, la autoridad oficial debe seguir los lineamientos establecidos en la norma ISO 17011. Esta opción, cuando se utiliza en el ámbito técnico no favorece lo establecido en la GMC/RES N° 40/93

Las opciones G y H valorizan el sistema de acreditación y el reconocimiento internacional.

Conclusiones

Entre las diversas opciones presentadas aquellas dirigidas a la valorización de la acreditación como reconocimiento de competencia técnica son mas afines a las resoluciones sobre el tema. (RES 40/93, 25/03, 14/05)

Para la implementación de algunas de las opciones presentadas se sugieren básicamente las siguientes líneas de acción.

1. Elaborar un proyecto de implantación para alcanzar el reconocimiento de los organismos de evaluación de la conformidad de los Estados Partes, de forma de operacionalizar las guías que tratan del tema.
2. Para algunas de las opciones planteadas sería conveniente elaborar un procedimiento armonizado de designación de organismos de evaluación de la conformidad, basado en las guías y directrices aprobadas (Res. GMC 14/05 y Res. GMC 25/03)
El procedimiento debe contemplar aquellos casos donde existe la evaluación de competencia técnica por parte de organismos de acreditación reconocidos internacionalmente, y aquellos casos donde no exista el reconocimiento.
En los casos que no exista reconocimiento debe establecerse en el procedimiento de designación un sistema de evaluación de la

competencia técnica del organismo de evaluación de la conformidad con base en las normas internacionales y la autoridad oficial competente debe demostrar el cumplimiento de la norma 17011

3. Para la opciones que haya evaluación por pares, sería conveniente elaborar un procedimiento de evaluación de pares para evaluar el cumplimiento del procedimiento de designación.
El procedimiento de evaluación de pares debe contemplar una forma de evaluar el sistema que no tenga reconocimiento internacional en el cumplimiento de la norma 17011
4. Sería interesante incorporar en el proyecto un estudio de las asimetrías de los Estados Partes en el ámbito de evaluación de la conformidad y proponer formas de eliminar o disminuir esas asimetrías.

**XXXI REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUCIÓN DE LA CONFORMIDAD”/
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD**

ACTA N° 01/2008

AGREGADO VI

GRADO DE AVANCE

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD – Programa de Trabajo 2008

Tema	Grado de avance		
	R.O. Acta 01/08	RO. Acta 02/08	RO. Acta 03/08
Exploración de las posibilidades para la implementación de la guía para el reconocimiento de los procedimientos de evaluación de la conformidad MERCOSUR/GMC/RESN° 14/05	1		
Documento de Interacción con las demás Comisiones y Grupos de Trabajo (*)	No tratado		
Reuniones de Difusión (*)	No tratado		
Apoyo a otras Comisiones del SGT N° 3 (*)	No tratado		

(*) Temas que provienen del Programa de Trabajo 2007.

**XXXI REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUCIÓN DE LA CONFORMIDAD”/
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
ACTA N° 01/08**

AGREGADO VII

AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

1. EXPLORACIÓN DE LAS POSIBILIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD - RES. GMC N° 14/05.